

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA									
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA									
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS									
FECHA: MAYO 26 DE 2026									
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, El literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, en los siguientes términos:								
INFORMACION GENERAL									
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			SI	NO	NO APLICA	X		
	SI	NO	NO APLICA						
	X								
	NUMERO DE PROYECTO: 202500000009181								
	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción, reposición y mantenimiento de las redes de alcantarillado rurales y urbanas del municipio de Calima el Darien								
	FECHA: febrero 04 de 2026								
	FECHA AJUSTE 1: Marzo 26 de 2026								
FECHA AJUSTE 2: Abril 13 de 2026									
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>			SI	NO	X			
	SI	NO							
X									
	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table>			SI	NO	NO APLICA			X
SI	NO	NO APLICA							
		X							
Plan de Desarrollo:	META								
	2								
	PRODUCTO								
	Alcantarillados optimizados								
	ACTIVIDADES								
	Estudios, diseños, construcción y reposición de redes de alcantarillado.								
Clase de Inversión	<table border="1"> <tr> <td>INVERSIÓN</td> <td>FUNCIONAMIENTO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>			INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	X			
	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO							
X									

142

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 of 52
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, particularmente en los parámetros de DBO5, Sólidos Suspendidos Totales (SST) y grasas y aceites. El incumplimiento de estos parámetros expone al Municipio a sanciones ambientales en los términos de la Ley 1333 de 2009 (Procedimiento Sancionatorio Ambiental), que incluyen multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, suspensión de la actividad y medidas compensatorias, además del riesgo de desencadenar procesos de eutrofización en el embalse por aporte excesivo de nutrientes, fenómeno de difícil reversión y de impactos ambientales permanentes sobre un cuerpo de agua de importancia regional administrado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Desde la perspectiva de salud pública, el municipio de Calima El Darién presenta una condición de especial vulnerabilidad ante fallas en el sistema de saneamiento básico, dada su vocación turística y la alta afluencia de visitantes en torno al Lago Calima. La contaminación del cuerpo receptor por vertimientos inadecuados puede afectar de manera diferencial a población infantil, adultos mayores y visitantes, e incrementar la proliferación de vectores sanitarios (mosquitos transmisores de dengue, zika y malaria; roedores asociados a leptospirosis), generando una mayor demanda sobre los servicios de salud cuyos costos directos e indirectos superan ampliamente la inversión requerida para corregir la falla de infraestructura en la fuente.

Es importante señalar que la infraestructura existente no constituye un sistema de drenaje técnicamente adecuado, por cuanto carece de los elementos fundamentales exigidos por el RAS para una descarga controlada hacia un cuerpo hídrico receptor. En consecuencia, el problema no solo persiste, sino que tiende a empeorar con el tiempo, con la variabilidad climática y con la dinámica de niveles del embalse. Desde una perspectiva de gestión del riesgo, conforme a los lineamientos de la Ley 1523 de 2012, la situación actual configura un escenario de amenaza latente que puede derivar en emergencias sanitarias y ambientales, afectaciones a la comunidad y mayores costos para la administración municipal en términos de atención de daños, mantenimiento correctivo e intervenciones de emergencia. Continuar dependiendo de una solución provisional implica asumir un riesgo sanitario, ambiental, jurídico y financiero innecesario e incompatible con los principios de eficiencia y planeación de la función pública.

En atención a lo expuesto, y conforme a las competencias asignadas al Municipio por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y la Resolución 0330 de 2017, se identifica la necesidad impostergable de ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA LA CONEXIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN Y EL LAGO CALIMA, mediante la construcción de una estructura hidráulica tipo Box Culvert en concreto reforzado, diseñada conforme a los Diseños Tipo del INVIAS para obras de drenaje transversal y a los criterios hidráulicos del Título D del RAS, que permita restablecer las condiciones técnicas, hidráulicas, sanitarias y ambientales requeridas para la operación adecuada de la PTAR y la protección del Lago Calima como cuerpo receptor.

REGISTRO FOTOGRAFICO



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

gestión municipal con los compromisos del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 (Agua Limpia y Saneamiento) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En síntesis, la intervención propuesta no constituye una solución temporal ni un paliativo, sino una solución definitiva, técnica y normativamente sustentada, que restablece las condiciones de funcionamiento integral del sistema de saneamiento básico municipal, protege la salud pública, garantiza la sostenibilidad ambiental del Lago Calima y blindo al Municipio frente a los riesgos jurídicos, ambientales, sanitarios y financieros derivados de la operación deficiente del sistema actual.

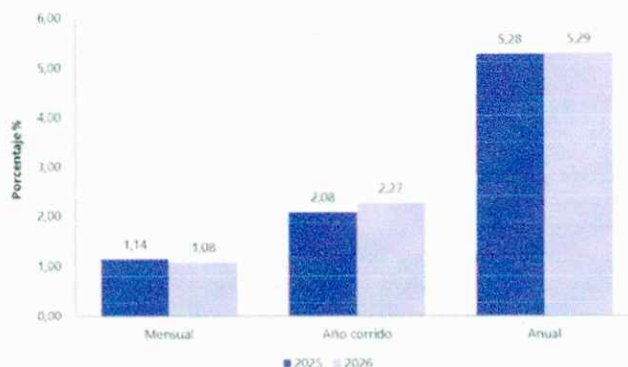
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,25	
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50	
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,36	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11	
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27	
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10	
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,39	0,01	0,87	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	35,12	1,56	0,49	0,68	0,21	
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo

inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

44

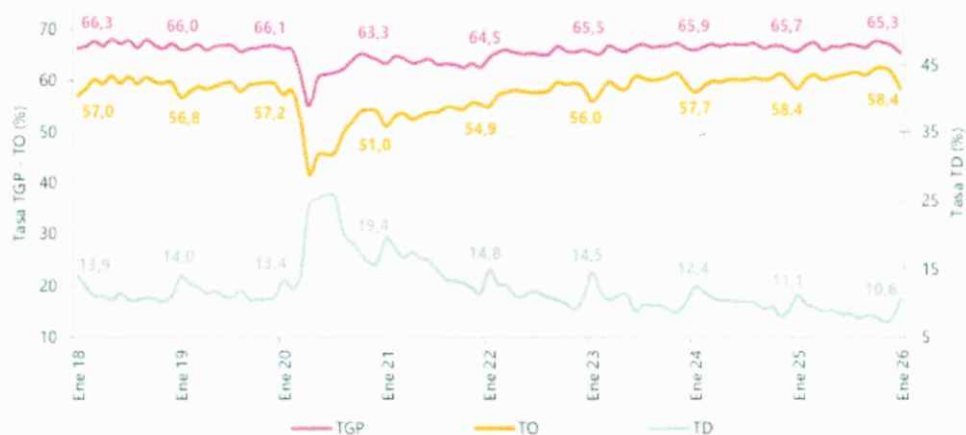


DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPIG-MECI
PROCESO: SECRETARÍA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 of 52



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

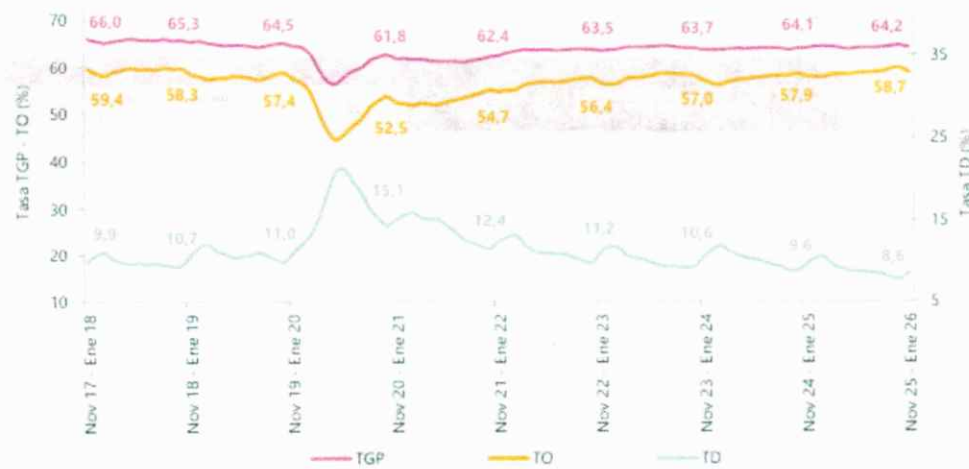


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

40



3. Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.567	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes enero 2026

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV trimestre (2024 – 2025^P)



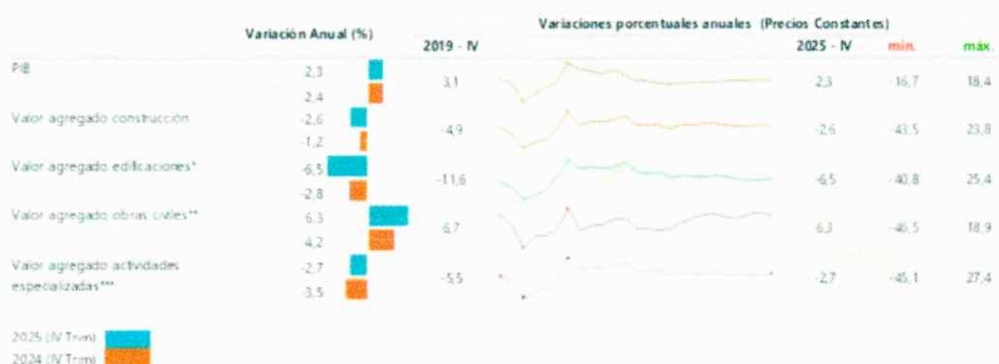
Fuente: DANE, IEAC
p. cifras provisionales

1. Indicadores Macroeconómicos

1.1. Producto Interno Bruto (PIB)¹

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2019 – 2025^P (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México presentó 1,8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y México de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

NIT. 890.309.611-8

MIPG-MECI

Código: 310-13-07

2024

Versión: 1

Página 17 of 52



CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

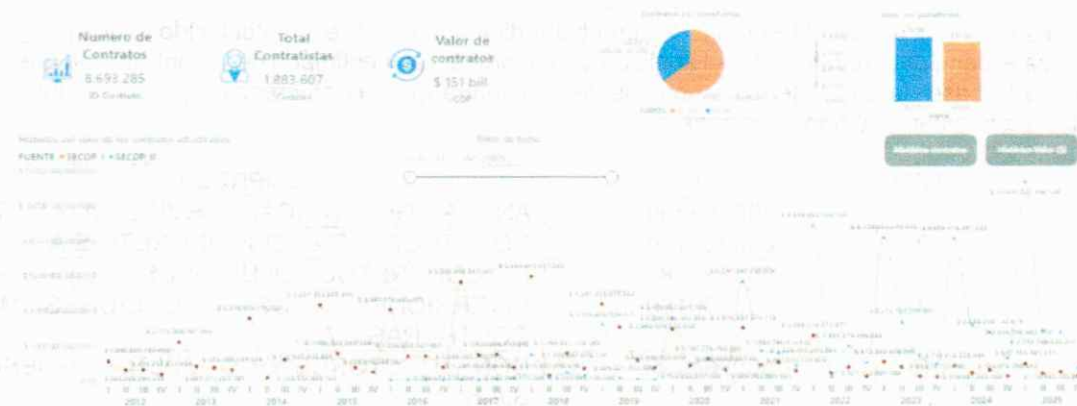
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos ([Consulte metodología aquí](#)).

Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales



Entidades con el Mayor número de Contratos de prestación de servicios



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 19 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIO DE MERCADO

Los costos aquí referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional y conforme a los precios unitarios de la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No 1.03.01-0168, firmado el 13 de febrero de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

PRESUPUESTO ESTIMADO:

ITEM DE PAGO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
CODIGO	1	BOX CULVERT				
010203	1.1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	49,28	\$5.483,00	\$270.202,24
010120	1.2	CONFORMACION DE CUNETAS EN TIERRA (MANUAL)	ML	8,16	\$3.732,00	\$30.453,12
010111	1.3	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 14" A 24"	ML	8,16	\$38.655,00	\$315.424,80
020201	1.4	BOX COULVERT CONCRETO DE 3000 PSI	M3	17,21	\$1.224.373,00	\$21.071.459,33
86422	1.5	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES (analizado para sello PVC CINTA)	ML	9,2	\$109.084,00	\$1.003.572,80
120101	1.6	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	1.178,21	\$6.098,00	\$7.184.724,58
120210	1.7	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	29,45	\$38.953,00	\$1.147.165,85
100620	1.8	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	73,82	\$88.524,00	\$6.534.841,68
200027	1.9	M.O. TOPOGRAFIA 1 CADENERO + 1 TOPOG.	JORNAL	3,00	\$760.741,00	\$2.282.223,00
APU001	1.10	TABLESTACADO DE MADERA	M2	40,80	\$127.091,83	\$5.185.346,66
100126	1.11	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	142,54	\$8.109,00	\$1.155.856,86
89003	1.12	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 6 m3)	M3 - KM	2806,4	\$2.904,00	\$8.149.785,6
			TOTAL CAP 1			\$54.331.056,52
COSTIND		SUBTOTAL OBRAS A COSTO DIRECTO				\$54.331.056,52
		INCREMENTO POR DISTANCIA:10%				\$ 4.618.227,09
COSTIND OC		COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL				
TTLCDOC		VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$ 58.949.283,61
ADMOC		ADMINISTRACION			31.00%	\$ 16.842.627,52
IMPROC		IMPREVISTOS			0.00%	\$ 0

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 21 of 52
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO SAMC-056-2025	MEJORAMIENTO DE VIA SECUNDARIA A TRAVES DE CONTRUCCION DE BOX CULVERT EN LA VEREDA SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$190,134,308	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO MC 063	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES DE DRENAJE (BOX CULVERT) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL SECTOR ABAJO DEL BARRIO PINTO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA	\$35,533,497	2025
ALCALDÍA DE VILLAGARZON SPIM-CP-014-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE SIMON BOLIVAR Y PUERTO UMBRIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN BOX CULVERT, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025	\$141,662,037	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PS-LP-006-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	\$793,540,507	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VETAS SAMC - 0004 - 2025	CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT PARA EL MANEJO DE AGUAS EN LA QUEBRADA EL SALADO, SECTOR RURAL EL SALADO, MUNICIPIO DE VETAS, SANTANDER	\$168,355,729	2025
MUNICIPIO DE SARAVERA MC - SVNA - SPIM - 333 - 2025	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$348,464,304	2025

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-08.003-003	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA.	\$1.579.567.118	2023
C-038-2024	OBRA CIVIL PARA REPOSICION DE 36 ML DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE COLECTOR PRINCIPAL Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADO SOBRE EL PREDIO VENECIA VEREDA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE CALIMA	\$ 78.073.158	2024
310-13-08.312	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$ 726.253.808	2025

(2)

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Para la exigencia se realizó consulta en el SECOP de forma aleatoria se encontraron varios procesos de selección con los siguientes indicadores:



0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	1.476,00	100,00

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	1.175,00	100,00

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles más altos están entre 1 a 10.

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80

RO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Código: 310-13-07

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

2024

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

MIPG-MECI

Versión: 1

PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Página 25 of 52

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS



Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, so pena de rechazo de la propuesta.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Código: 310-13-07

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

2024

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

MIPG-MECI

Versión: 1

PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Página 27 of 52

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

**CLASIFICACION
UNSPSC****DESCRIPCION**

72141100

SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION

72101500

SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72103300

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
INFRAESTRUCTURA

72102900

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

ITEM DE PAGO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CODIGO	1	BOX CULVERT		
010203	1.1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	49,28
010120	1.2	CONFORMACION DE CUNETAS EN TIERRA (MANUAL)	ML	8,16
010111	1.3	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 14" A 24"	ML	8,16
020201	1.4	BOX COULVERT CONCRETO DE 3000 PSI	M3	17,21
86422	1.5	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES (analizado para sello PVC CINTA)	ML	9,2
120101	1.6	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	1.178,21
120210	1.7	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	29,45
100620	1.8	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	73,82
200027	1.9	COMISION DE TOPOGRAFIA INCLUYE 1 CADENERO	JORNAL	3,00
APU001	1.10	TABLESTACADO DE MADERA	M2	40,80
100126	1.11	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	142,54
89003	1.12	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIENTO METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 6 m3)	M3 - KM	2806,4

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

ITEM DE PAGO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
CODIGO	1	BOX CULVERT				
010203	1.1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	49,28	\$5.483,00	\$270.202,24
010120	1.2	CONFORMACION DE CUNETAS EN TIERRA (MANUAL)	ML	8,16	\$3.732,00	\$30.453,12
010111	1.3	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 14" A 24"	ML	8,16	\$38.655,00	\$315.424,80
020201	1.4	BOX COULVERT CONCRETO DE 3000 PSI	M3	17,21	\$1.224.373,00	\$21.071.459,33
86422	1.5	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES (analizado para sello PVC CINTA)	ML	9,2	\$109.084,00	\$1.003.572,80
120101	1.6	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	1.178,21	\$6.098,00	\$7.184.724,58
120210	1.7	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	29,45	\$38.953,00	\$1.147.165,85

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 29 of 52
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems.
6. Consultar al supervisor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal.
10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Calima el Darién y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
14. Presentar al supervisor de Obra los cronogramas de obra.
15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Entregar la obra al Municipio de Calima El Darién con las características técnicas y las cantidades pactadas.
20. Abrir un libro (bitácora) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades ejecutadas, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el Director y en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor del contrato. Una vez terminadas las actividades contratadas, éste se debe entregar a la Entidad.
21. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
22. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.
23. Realizar, en caso de requerirse y previo aval de la supervisión de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el municipio y asumir y responder por los mismos.
24. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato y que afecte el normal desarrollo de ésta.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: SECRETARÍA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 31 of 52
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



14. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
15. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
16. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Municipio o la comunidad.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
18. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
19. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
21. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el sector Casa de la CVC, sobre la vía que comunica al condominio Vegas de Calima

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o arquitecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 33 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
- f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 35 of 52
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		



En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la ARL y el Ministerio del Trabajo con un puntaje o resultado o calificación igual o mayor a 90.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o persona natural, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales y personas naturales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 37 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 39 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

Esta información será tomada del registro único de proponentes, del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 41 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, so pena de rechazo de la propuesta

EQUIPO DE TRABAJO:

- **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- **REISDENTE DE OBRA:** Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:** Deberá ser profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o higiene y seguridad industrial o similares, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta o diploma de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con el acta o diploma de grado. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia licencia vigente, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, anexo 11.

Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Calima el Darién - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 43 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

$P = 400 \times (Po/Pc)$, donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

- De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.
- Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.
- Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 45 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de 1/4 de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de CALIMA EL DARIEN verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS).

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 47 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Verificará la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 49 of 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

El proponente deberá relacionar las multas o cláusulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o cláusulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		Página 51 of 52	

competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL				
PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	RESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	N/A	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO

R.O.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
CDP No. 494 de fecha Mayo 20 de 2026, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$77.421.842,83)
SUPERVISION
El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria de Obras Públicas ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.
DOCUMENTOS MUNICIPIO